

**CONVENIO ENTRE
EL PODER JUDICIAL Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**Asistencia técnica para el estudio de la gestión y funcionamiento
del área jurisdiccional en materia de Violencia de Género en el marco del
Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género en Uruguay**

En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de abril del año dos mil doce entre **POR UNA PARTE:** el **PODER JUDICIAL**, representado en este acto por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Daniel Gutiérrez Proto, constituyendo domicilio en Pasaje de los Derechos Humanos 1310 en Montevideo; Y **POR OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, representada en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Av.18 de julio 1824, convienen lo siguiente:----

PRIMERO.- Antecedentes:

- a) La Suprema Corte de Justicia y la Universidad de la República (UDELAR) el 5 de marzo de 1993 firmaron un *Convenio de Cooperación* manifestando su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional para favorecer las realización de emprendimientos conjuntos que resultasen de mutuo interés y beneficio, destacándose en el ítem b) de dicho Convenio la realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de interés mutuo, como es el caso del presente convenio. -----
- b) El 23 de febrero de 2011 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España firmaron el *Marco de Asociación entre el Gobierno de Uruguay y el Gobierno de España* que establece los criterios y líneas de actuación para el desarrollo de un Programa de Cooperación en áreas de interés común para el período 2011-2015. En el mismo se contemplan las áreas prioritarias, entre las cuales se encuentra el área de género, y sus correspondientes resultados de desarrollo.-----
- c) Entre junio y julio del 2011 se elaboró, acordó y aprobó el *Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género en Uruguay (PILCVG)* entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y el Poder Judicial. En el mismo, el Poder Judicial se compromete a elaborar y ejecutar un Plan de Acción para la mejora de la

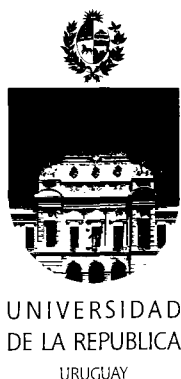


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

gestión de asuntos jurisdiccionales en materia de violencia de género, requiriéndose en primer término un diagnóstico inicial de situación. El PILCVG cuenta con el aval de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de Uruguay y la aprobación y financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).-----

SEGUNDO: Objeto: El objeto del presente convenio es la realización de un diagnóstico sobre la gestión y funcionamiento del área jurisdiccional del Poder Judicial en materia de violencia basada en género, en el marco de la aplicación de la Ley No 17.514 de Violencia Doméstica, del artículo 18 de la Ley No 16.707 de Seguridad Ciudadana, y de la normativa internacional en la materia, desde el enfoque de la teoría de género. El área jurisdiccional a estudio comprenderá las siguientes sedes en Montevideo: Tribunales de Apelaciones en lo Penal y de Familia, Juzgados Letrados de Familia Especializados y sus equipos multidisciplinarios, Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia, Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, Juzgados Letrados de Adolescentes; y en el Interior: Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en Familia, Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en Penal y Adolescentes, y sus equipos multidisciplinarios, y Juzgados de Paz con competencia en Violencia Doméstica. Asimismo, el diagnóstico abarcará también el relevamiento de la visión de los Ministerios involucrados en el PILCVG, ya sea a través de entrevistas o informes de diagnósticos previos existentes y de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el campo de la Violencia basada en Género. Este diagnóstico de situación busca obtener un conocimiento integral de las fortalezas y debilidades del área jurisdiccional mencionada, así como de las recomendaciones de mejora en la gestión de los asuntos jurisdiccionales, para lograr el objetivo de que las mujeres en situación de violencia de género reciban una atención y protección ágil y eficaz por parte del Poder Judicial.-----

TERCERO.- Obligaciones de las partes.- A) Obligaciones del PODER JUDICIAL: a) A través del Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género en Uruguay se pagará un monto total de \$ 356.200 más IVA (son pesos uruguayos trescientos cincuenta y seis mil doscientos más IVA) a la Facultad de Ciencias Sociales por los servicios recibidos y



conforme a lo establecido en el presente convenio. Dicho monto total incluye todos los impuestos y deducciones según la legislación vigente, gastos de administración de la UDELAR y de la Facultad de Ciencias Sociales, y todo otro gasto. **b)** Se gestionarán las solicitudes de pago a través de la Dirección de Gestión de Proyectos del Poder Judicial y la Coordinación del PILCVG, según el siguiente detalle: el 20% (veinte por ciento) del monto total luego de recibido y aprobado el primer producto, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total luego de recibido y aprobado el segundo producto y el 30% (treinta por ciento) restante del monto total luego de recibido y aprobado el tercer producto. **c)** Los pagos se harán a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, con fondos de AECID del PILCVG, contra presentación de las respectivas facturas conformadas por la Coordinación del Programa, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente en moneda nacional de la Facultad de Ciencias Sociales en el BROU (Banco de la República Oriental del Uruguay). **d)** Los pagos y transferencias se realizarán previa aprobación de los productos correspondientes por parte del Poder Judicial, de la Coordinación del PILCVG, de la AUCI y la AECID, de acuerdo a lo dispuesto en el PILCVG, y según los Términos de Referencia que se adjuntan en el Anexo I; **e)** Realizar la supervisión y el monitoreo de la ejecución del presente convenio a través de la Dirección de Gestión de Proyectos; y **f)** Brindar toda aquella información necesaria, así como acceso a su personal y a los expedientes tramitados en las oficinas del área jurisdiccional involucrada.-----

B) Obligaciones de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: **a)** Contratar un Equipo Técnico conformado por dos profesionales docentes con grado académico 4 o superior, un/a con formación en el área del Derecho y otro/a en Ciencias Sociales; y buscar en lo posible, que ambos/as profesionales tengan formación en la temática de género y en violencia basada en género. Ambos/as profesionales designarán su equipo de trabajo, el que deberá contar con un mínimo de 3 personas (docentes con grado 2 o superior) con formación en temáticas de género. **b)** Entregar al Poder Judicial los siguientes productos: 1) Informe sobre aspectos metodológicos y operativos que se aplicarán en la elaboración del diagnóstico, a entregar dentro de los 7 (siete) primeros días luego de la firma del presente convenio. 2) Informe conteniendo el diagnóstico sobre la gestión y el funcionamiento de las oficinas del área jurisdiccional de Montevideo, a entregar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de firmado este convenio, y 3) Informe conteniendo el diagnóstico de situación completa de las



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

oficinas de área jurisdiccional de todo el país, con recomendaciones de mejora en la gestión judicial, las cuales podrán incluir propuesta de cambios o ajustes de la normativa vigente, a entregar antes del 31 de Mayo del 2012; **c)** Promover que el Equipo Técnico designado, en el abordaje de su trabajo, desarrolle un diseño metodológico que contemple la triangulación de técnicas cuali-cuantitativas, con un análisis de datos primarios y secundarios; **d)** Volcar, de los fondos recibidos por el Poder Judicial, el porcentaje correspondiente a la Comisión Sectorial de Investigación Científica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de la "Ordenanza sobre la Aplicación de Recursos Extrapresupuestales" (aprobada por el Consejo Directivo Central de la UDELAR por Resolución Nro. 146 del 29/12/92, y ratificada por dicho órgano el 5/5/1993 por Resolución Nro. 42; **e)** Permitir el control del cumplimiento del presente convenio en todos sus términos por parte del Poder Judicial, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea; **f)** Comunicar al Poder Judicial con antelación cualquier cambio en la integración del Equipo Técnico. En caso de que uno o más integrantes del Equipo se desvinculen, se proveerá un equipo de investigación de igual nivel de formación al requerido. **g)** Mantener la confidencialidad sobre toda la información y documentación a la cual tenga acceso por las actividades a su cargo, en el marco del presente convenio, exigiendo lo mismo a los profesionales del Equipo Técnico que contrate.-

CUARTO.- Plazo: El presente convenio regirá desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de Julio del 2012.-En todo sentido, cada vez que se mencionan plazos se entenderá que se trata de días corridos.-----

QUINTO.- Comunicaciones entre las partes: Cualquier notificación que deba realizarse en relación a la ejecución del presente convenio se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por el Poder Judicial y la Facultad de Ciencias Sociales, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.----

SEXTO.- Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.-----



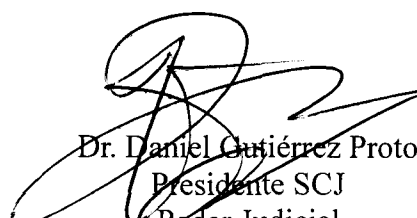
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO.- Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio la rescisión del mismo operará de pleno derecho con la retención de los pagos establecidos.-----

OCTAVO.- Anexos: Se adjuntan el Anexo I con los Términos de Referencia y Anexo II con el Cronograma tentativo de la entrega de los productos a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales, los cuales forman parte del presente convenio -----

Para constancia y en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia ..-----


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Dr. Daniel Gutiérrez Proto
Presidente SCJ
Poder Judicial



MINISTERIO DEL INTERIOR

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica sobre la gestión y funcionamiento del área jurisdiccional en materia de Violencia basada en Género

PROGRAMA EN QUE SE ENMARCA:

La presente asistencia técnica se enmarca en el **Programa Integral de lucha contra la Violencia de Género**. Este programa de cooperación se lleva a cabo en Uruguay con cuatro instituciones: el Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y el Poder Judicial y es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Las cuatro instituciones mencionadas formularon junto con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el documento del programa, que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 (PD), para el sector Género y Desarrollo. Asimismo, es en el Marco de Asociación España-Uruguay 2011 – 2015 (MA), donde se refleja este programa con el trabajo conjunto con las contrapartes nacionales involucradas en erradicar la violencia de género en Uruguay.

INSTITUCIONES BENEFICIARIAS:

Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y el Poder Judicial.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Al ser un país de renta media, Uruguay es calificado dentro de las prioridades geográficas que plantea el nuevo Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 dentro del grupo C, de asociación para la consolidación de logros de desarrollo. Esta calificación determina el tipo de instrumento y actuaciones que la cooperación española priorizan en el país.

El PD 2009-2012, define como una de sus cinco prioridades horizontales (transversales) el Género en Desarrollo. Asimismo, incorpora esta temática como uno de los sectores estratégicos a través del área sectorial de Género y Desarrollo.

En respuesta a la situación de violencia de género que es una prioridad política para Uruguay en este momento y aprovechando el expertis español en la implementación de medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y desde las instituciones estatales uruguayas se ha identificado la necesidad de abordar la violencia de género en toda su integralidad y de acuerdo a la complejidad del fenómeno. Este programa pretende apoyar a las instituciones involucradas para poder dar una respuesta más integral del abordaje de la violencia que sufren las mujeres desde un enfoque de género, impulsando de forma conjunta la intervención de los distintos actores.

El gobierno uruguayo, coincidiendo con esta prioridad de promover las políticas de igualdad de género y fortalecer la participación de las mujeres en todos los niveles, rejerarquiza el "Instituto Nacional de las Mujeres"¹ (Inmujeres) incorporándolo a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. El Inmujeres es el órgano rector de las políticas de género en el país, teniendo a su cargo el diseño de la política pública de enfrentamiento a la violencia hacia las mujeres desde una perspectiva de género y derechos humanos. Así mismo, preside el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica desde su creación.

Dentro del **Ministerio del Interior**, se cuenta con una División de Políticas de Género que trabaja para incorporar el enfoque de género en las políticas y acciones que el ministerio lleva a cabo. En este sentido el ministerio tiene la responsabilidad y las competencias específicas en la prevención, protección y atención de las situaciones de violencia doméstica y de género en el marco de las leyes aprobadas en Uruguay.

El **Ministerio de Salud Pública** mantiene el rol rector de las políticas de salud, siendo el organismo que establece las obligaciones para las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, regula su funcionamiento y vigila el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de las mismas. Las unidades del Ministerio de Salud Pública vinculadas al tema de la violencia de Género, son: el Mecanismo de Género, el Programa de Violencia y Salud y el Área de Salud Sexual y Reproductiva. El Programa Violencia y Salud – MSP está abocado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector salud al problema de la violencia de género y a la mejora de la calidad de atención que se brinda a las mujeres en los servicios de salud.

El **Poder Judicial**, atento a sus cometidos, desarrolla la atención y protección jurídica de las personas en materia de violencia de género a través de la atención de asuntos judiciales desde numerosos tribunales especializados en las materias familia y penal distribuidos en todo el país.

¹ Art. 6º de la Ley 17.866 de 21 de marzo de 2005.

En este marco, el Inmujeres, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública, el Poder Judicial y la AECID, han convenido en ejecutar el **Programa Integral de lucha contra la Violencia de Género**. Este Programa que tiene por objetivo estratégico la

erradicación de la violencia de género en Uruguay, para contribuir a lograrlo se pretende implementar una Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. Como marco de referencia esta la implementación del II Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.

Con la implementación del Programa se beneficiará a las mujeres en situación de violencia de género, en cuanto a que las actividades y productos que se van a desarrollar en los tres años y medio que durara el Programa, se basan en fortalecer las políticas de abordaje, los servicios de atención, de protección y fortalecer la gestión del sistema de justicia. Este público objetivo se favorecerá al acceder a un sistema de protección y justicia y servicios de atención integral mejorados y de manera integral.

Los resultados de desarrollo establecidos en el Programa para conseguir los objetivos establecidos son:

1. Las mujeres en situación de VG acceden a un sistema de protección y atención integral e integrado, oportuno y eficaz
2. Las mujeres en situación de VG acceden a un sistema de justicia y protección ágil y eficaz
3. La ciudadanía cuenta con un sistema articulado y coordinado de acciones e instrumentos institucionales para la erradicación de la violencia de género

PERFIL SOLICITADO

Formación profesional del equipo consultor:

Se propone un equipo técnico conformado por dos profesionales docentes con grado académico 4 o superior con formación en el área del Derecho y Ciencias Sociales.

Ambos designarán su equipo de trabajo que deberá contar como mínimo de 3 personas (docentes con grado 2 o superior) con formación en temáticas de Género.

Experiencia del equipo consultor:

Consultorías especializadas en la realización de diagnósticos organizacionales, la realización de análisis FODA y el análisis y mapeo de los procesos organizacionales.

Conocimientos específicos:

Se aspira que ambos profesionales tengan formación en la temática de Género y en Violencia basada en Género.

OBJETO

El objeto de la presente asistencia técnica es: la realización de un diagnóstico sobre la gestión y funcionamiento del área jurisdiccional en materia de Violencia Basada en Género, integrada por los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia

Especializada, de Familia y Penales en todo el país, en el marco de la aplicación de la Ley No 17.514 de Violencia Doméstica, del artículo 18 de la Ley No 16.707, de Seguridad Ciudadana, de la normativa internacional en la materia así como desde el enfoque de la teoría de género.

Este diagnóstico de situación busca obtener un conocimiento integral de las fortalezas y debilidades del área jurisdiccional a estudio, así como de las recomendaciones para lograr el objetivo de que las mujeres en situación de violencia de género reciban una atención y protección ágil y eficaz por parte del Poder Judicial.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Informe sobre aspectos metodológicos y operativos definidos para la elaboración del diagnóstico.
2. Informe sobre Diagnóstico de las oficinas del área jurisdiccional de Montevideo.
3. Informe conteniendo el diagnóstico de situación completa del país, con recomendaciones.

Todos los productos deberán ser redactados en lenguaje inclusivo y con la documentación a que hagan referencia. (Cuadros, gráficos, bibliografía).

SUPERVISIÓN

La supervisión, y monitoreo del proceso de elaboración del diagnóstico será realizado por la Dirección de Gestión de Proyectos del Poder Judicial.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El abordaje consiste en un diseño metodológico que contemple la triangulación de técnicas cuali-cuantitativas. Para el mismo se realizará un análisis de datos primarios y secundarios.

En cuanto a las unidades de relevamiento sugeridas:

- En Montevideo
21 Juzgados Penales

28 Juzgados de Familia
6 Juzgados de Familia Especializados
10 integrantes de equipos multidisciplinarios de los Jdos. Especializados
4 Juzgados Letrados de Adolescentes
Tribunales de Apelaciones Penal y Familia

• En el Interior

Juzgados de Primera Instancia con competencia en Familia
Juzgados de Primera Instancia con competencia en Penal y Adolescentes.
Equipos Multidisciplinarios.
Juzgados de Paz con competencia en Violencia doméstica.

•Otras instituciones involucradas (ya sea por entrevistas o informes de diagnósticos previos existentes): oficinas y servicios del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Salud Pública.

•Organizaciones de la Sociedad que trabajan en el campo de la Violencia basada en Género.

RÉGIMEN Y CONDICIONES

- El monto total a pagar por todo concepto es de \$ 356.200 (son pesos uruguayos trescientos cincuenta y seis mil doscientos); **más IVA**, pagaderos de la siguiente forma:
 - Cuota 1: 20%, una vez presentado y aprobado el Producto 1 (\$ 71.240 + IVA)
 - Cuota 2: 50%, una vez presentado y aprobado el Producto 2 (\$ 178.100 + IVA)
 - Cuota 3: 30%, una vez presentado y aprobado el Producto 3 (\$ 106.860 + IVA)

El monto total (\$434.564) incluye todos los impuestos y deducciones según la legislación vigente.

Los pagos se realizarán contra presentación de los respectivos productos y la aprobación de los mismos por el Poder Judicial, la AECID y AUCI y la siguiente presentación de las respectivas facturas conformadas por la Coordinadora del Programa.

El pago se realizará conforme factura al día, previa exhibición, en cuanto correspondiere, del Certificado Único del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva de estar al día en el pago de los tributos que estas Instituciones administran y que fueren aplicables.

(*) **mides**

inmujeres
Instituto Nacional
de las Mujeres



MINISTERIO DEL INTERIOR

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay



Dichos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en cuenta corriente o caja de ahorros del BROU (únicamente si se dispone de una cuenta en el BROU), o en su defecto mediante cheque, a cobrar directamente en las oficinas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

- Estos Términos de Referencia pasaran a figurar como anexo del Convenio definitivo.